



RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y DOCE MINUTOS del día DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0011 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED] ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA, HA BUSCADO EN SUS ARCHIVOS Y REGISTROS Y NO CUENTA CON LOS EJEMPLARES DE LOS LIBROS "HISTORIA NATURAL Y ECOLÓGICA DE EL SALVADOR" TOMO 1 Y TOMO 2 AÑOS 1995-1996


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



3